



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0063944/2017

VISTO

La nota del Director del Área Enseñanza, por la cual se informan las horas extras realizadas por el Agente Hernán Tulián Griffa, perteneciente a tal área, durante el mes que obra en el Anexo de la presente; y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de estas tareas se han autorizado tales extensiones de jornada;

Que corresponde la liquidación y pago de horas extras;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente el pago de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras al porcentaje indicado al personal no docente del Área Enseñanza, por las cantidades de horas, montos y mes que se detallan en el anexo a la presente;

ARTICULO 2º: Imputar dicha erogación a los recursos propios en dependencia (Fuente 12).

ARTICULO 3º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.